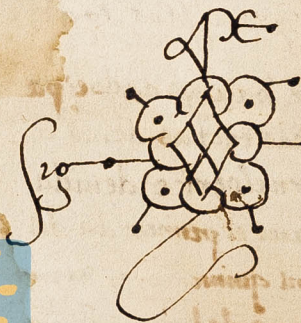


pagos
1520

C. 26-12

Si a todos el magistro Q ney bren me
de la d' d' d' Infamon Gubern En la Ciudad
de Caragoca así como procurador que soy del magnifico
don en loys sanchez cauallero y thesorero general del
rey nro señor e receptor de las pecunias de las tachas
de las sisas Judicadas en las cortes Ultima mente celebra
das en la Ciudad de caragoca electo e nombrado por
acto de corte constituydo con carta publica de pro
mra non que fecha fue en la Ciudad de caragoca a
veynete y nueue dias del mes de Janero año anati
uitate domini millenimo quingentesimo decimo
nono recebrida et testificada por mi joan prat not^o
Infascripto habient poder en aquella para lo Infias
cripto fazer segun que a mi dicho e Infiascripto not^o
consta en el dicho nombre atorgo hauey hauido et
decontantes en poder uno recebrido de vos otros Los
Imados concuo e vniuersidad del Lugar de Bozar
uelli por manos de mi gnel margnes son
assaber Ciento nouenta y dos flos pag^{os}
los quales en el dicho nombre me haueys dado e pa
gado por la solmion de las dichas tachas de las di
chas sisas al rey nro señor por en el rent e deuida
del segundo año que començ a correr el primero dia del
mes de febrero del pñe año de mil quinientos y seymte
e fenelera el vltimo dia del mes de Janero d' año

de mil quinientos y omtiemo Los quales pagar deuia
des entres tercias del anyo de quatio en quatio meses
por Doze fuegos aragon de Seze
sueldos por fuego segun el acto dta dicha corte e porque
de aquellos soy contento e pagado en el dicho nombre
vos otorgo el pnt publico albaran segun los en el pnt
todos y qualesquier otros albaranes ante publicos
como privados por mi lo procurador mio otorgados de
la dicha cantidad o parte della a unque doble
paga no pueda ser allegada ffero ffero en mes
en la ciudad de Coragon a unue dno
del mes de noviembre ffero o natiuare
domny de delfino de ungenefino dno
ffero preferres de ffero mes ffero alab
repro ffero ffero ffero ffero ffero ffero
Joan de regny ffero ffero en la ciudad de
Coragon de



no decompogan para no
torrio publico de la ciudad
de Coragon a unue dno

Capoca del lugar de Barro
de la soluna del rrispo del
segundo año

